

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00055-00
ACCIONANTE:	MARÍA MATILDE LONDOÑO DE PÉREZ
ACCIONADO:	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA “FONVIVIENDA” -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL “DPS” y UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS “UARIV” (vinculada).
ASUNTO:	REQUIERE

Observa este despacho que, en respuesta allegada por correo electrónico el 26 de febrero de 2021, el Departamento para la Prosperidad Social, señala que dentro de la presente diligencia se configura temeridad; razón por la cual, se requerirá al Juzgado Catorce (14) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Bogotá, para que se sirva allegar en el término de un (1) día, atendiendo la celeridad de la presente acción: copia de la demanda, anexos y sentencia de tutela, proferida en el expediente N° 11001-31-87-014-2020-00046-00 N.I 47638, en el que la accionante es la señora María Matilde Londoño de Pérez, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.951.904, y accionados son Fondo Nacional de Vivienda “FONVIVIENDA” y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social “DPS”.

Por lo anterior, el Despacho **dispone:**

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Juzgado Catorce (14) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Bogotá, para que se sirva allegar en el término de Un (1) día, atendiendo la celeridad de la presente acción: copia de la demanda, anexos y sentencia de tutela, proferida en el expediente N° 11001-31-87-014-2020-00046-00 N.I 47638, en el que la accionante es la señora María Matilde Londoño de Pérez, en contra del Fondo Nacional de Vivienda “FONVIVIENDA” y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social “DPS”.

SEGUNDO. - Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** esta providencia a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

TERCERO. - Por la secretaria del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las Partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d8d99a83955b826ed0effb9215b91b53c67e09f4b
58fb7672faf095f6973a4a**

Documento generado en 01/03/2021 09:26:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**